



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12754

Martes 29 de Agosto de 2017

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 468 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº V-141, V-142 y V-184 2-3
Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-404 y II-405 3
Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº 382 a 413 4-8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Res. Nº 88 y 89 8
Secretaría de Trabajo - Delegación Puerto Madryn
Año 2017 - Res. Nº 799 8-9
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2017 - Res. Nº 202 a 204 9-10
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 469 y 470 10
Instituto Provincial del Agua
Año 2017 - Res. Nº 74 y 75 10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 468/17
Rawson, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

El expediente N° 948/DGR/2017 s/Proyecto de Ley Régimen Especial de Regularización Tributaria; y

CONSIDERANDO

Que la Ley XXIV N°74 establece un Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones legisladas por el Código Fiscal para la Dirección General de Rentas;

Que es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables, y facilitar el cumplimiento de las mismas;

Que es necesario el dictado de normas operativas a efectos de implementar el Régimen Especial de Regularización Tributaria de las Obligaciones;

Que el artículo 18° de la citada Ley faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias que considere necesarias para el acogimiento a los beneficios por ella otorgados;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- La adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria previsto en la Ley XXIV N°74 se hará mediante el acceso al link correspondiente de la página de la Dirección General de Rentas (www.dgrchubut.gov.ar) identificado a tal efecto, completando la solicitud de adhesión con la opción de modalidad de pago elegida.-

Artículo 2°.- En los casos que no sea factible solicitar la adhesión al régimen mediante el procedimiento establecido en el artículo anterior, el responsable deberá remitir por vía postal la adhesión o presentarse en la Delegación o Receptoría más cercana. Lo solicitado se considerará formalizada en la fecha en que haya sido despachada la pieza certificada o haya sido recibida la pieza simple en la Dirección General de Rentas.-

Artículo 3°.- Las obligaciones tributarias que se encuentren regularizadas mediante planes de pago vigentes, a los fines de considerarse deuda comprendida en el artículo 4° inciso d) de la Ley XXIV N°74,

deberán recalcularse de conformidad a la Resolución N° 390/17-DGR.-

Artículo 4°.- Para aquellos tributos cuya exteriorización no se efectúe a través de declaración jurada, se procederá de la siguiente manera:

a) Tasas retributivas de Servicio: el contribuyente y/o responsable deberá confeccionar boleta correspondiente a la tasa retributiva de servicios que desee regularizar;

b) Impuesto de Sellos: el contribuyente y/o responsable deberá tener exteriorizados e intervenidos por esta Dirección General de Rentas los instrumentos correspondientes. -

Artículo 5°.- El pago efectuado fuera de término de cualquiera de las cuotas, sin que genere la caducidad del plan otorgado, devengará los intereses resarcitorios de acuerdo a lo establecido por el arto 38° del Código Fiscal.-

Artículo 6°.- En caso de cancelación anticipada se deberá abonar íntegramente el saldo adeudado con la reducción proporcional del importe correspondiente a los intereses financieros.-

Artículo 7°.- El reconocimiento al que hace referencia el artículo 6° de la Ley XXIV

N°74 se entenderá cumplido desde el momento del acogimiento al presente.-

Artículo 8°.- Las obligaciones se consolidarán a la fecha de la solicitud de adhesión.-

Artículo 9°.- La caducidad del Plan de Facilidades de Pago significará la pérdida de la totalidad de los beneficios otorgados, procediéndose de conformidad al artículo 14° de la Resolución N° 390/2017-DGR.-

Artículo 10°.- Las garantías que deberán presentar los contribuyentes y/o responsables se regirán por la Resolución N° 808/16-DGR.-

Artículo 11°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 12°.- REGÍSTRASE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I: 28-08-17 V: 01-09-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-141

12-05-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor BLANCO, Diego Nicolás (M.I. N°:27.979.191- Clase 1980) a partir del 1°

de abril de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de trece (13) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador de los cursos presenciales correspondientes al uso aplicado de Corel Draw y AutoCad 2d-3d.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de trece (13) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor BLANCO, Diego Nicolás (M.I.N°:27.979.191-clase 1980) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador de los cursos presenciales correspondientes al uso aplicado de Corel Draw y AutoCad 2d-3d, realizando un total de ciento diecisiete (117) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF, 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-142 **12-05-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por, el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora ALONSO, Andrea Silvina (M.I.N°:26.854.211 - Clase 1978) a partir del 1° de abril de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinticinco (25) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a distancia en carácter de asesora, del equipo de tutores.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de veinticinco (25) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora ALONSO, Andrea Silvina (M.I.N°:26.854.211- Clase 1978) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a distancia en carácter de asesora del equipo de tutores, realizando un total de doscientas veinticinco (225) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-184 **10-07-17**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Co-

ordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Mariela Alejandra PAURA (M.I. N° 17.857.092 - Clase 1966), quien cumple funciones como Directora de Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 14 de agosto de 2017 y hasta el 19 de agosto de 2017, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N°116/82.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería.-

Artículo 3°.- Descontar la bonificación citada precedentemente, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. N° 21.355.546 - Clase 1970), quien cumple funciones a cargo del Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, a partir del 14 de agosto de 2017 y hasta el 19 de agosto de 2017, inclusive.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-404 **22-08-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del artículo 32°, de la ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Delegación Trelew de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Cabo Flavia Lorena VÁSQUEZ ACUÑA (DNI N° 29.260.095 - clase 1981) Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El sectorial de personal de la Delegación Trelew de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-405 **22-08-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario VILLAGRÁN, Luis Alfredo (MI N° 23.579.686 - clase 1974) tres (3) meses de licencia con goce de haberes, conforme a lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la repartición.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº 382 01-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región I – Las Golondrinas, correspondiente al mes de mayo de 2017, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$208.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.1.5, 2.3.1, 2.5.6, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.6, 2.9.7, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.5, 3.5.3 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 383 01-08-17

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región III – Esquel, correspondiente al mes de junio de 2017, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$208.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.1.5, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.2, 3.3.4, 3.4.9 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 384 01-08-17

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región I – Las Golondrinas, correspondiente al mes de julio de 2017, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.266.500,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 385 01-08-17

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de agosto de 2017, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$12.448.964,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 386 01-08-17

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para Servicios de Limpieza y Administrativos a Establecimientos Educa-

tivos de la Región IV - Trelew, correspondiente al mes de julio de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.696.866,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 387 01-08-17

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II - Puerto Madryn, correspondiente al mes de julio de 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.250.833,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 388 01-08-17

Artículo 1º.- DAR de baja a partir de la presente Resolución, un (1) cargo de Director y un (1) cargo de Vicedirector, ambos de Nivel Secundario Primera Categoría, de la Fundación Obra del Padre Corti, en virtud de lo obrado en el Expediente Nº 1752 ME-2011, y el Convenio Marco entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut y las escuelas del Obispado, en relación a fondos de aporte estatal de fecha 07 de junio de 2011.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la presente Resolución y por el término de dos (2) años un monto equivalente a sesenta (60) horas cátedra de Nivel Polimodal, pertenecientes al Programa 3000 del Ministerio de Educación, a la Fundación Obra del Padre Corti, destinado para el personal que deba realizar tareas administrativas de liquidación y pago de haberes, de docentes de los establecimientos educativos pertenecientes a la mencionada Fundación.

Artículo 3º.- DETERMINAR que la asignación del monto equivalente a horas detallado en el artículo precedente, será a la Fundación Obra del Padre Corti.

Res. Nº 389 01-08-17

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la oferta formativa: «Tecnatura Superior en Construcción en Madera».

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la «Tecnatura Superior en Construcción en Madera», en el Instituto Superior de Educación Técnica Nº 815 de la ciudad de Esquel, a partir de la cohorte 2017.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de «Técnico/a Superior en Construcción en Madera».

Res. Nº 390**01-08-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional: «Tecnatura Superior en Producción Industrial de Alimentos».

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de «Técnico/a Superior en Producción Industrial de Alimentos».

Artículo 3º.- Establecer que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde establecerá la localización e implementación del Diseño Curricular aprobado por la presente Resolución, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

Res. Nº 391**01-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR un monto equivalente a un (1) cargo de Maestro Especial de Música 12 horas, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física 15 horas, reconversión de un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica 12 horas, en un cargo de Maestro Especial de Plástica de dieciocho (18), en el «Colegio Padre Juan Muzio» Nº 1004 Nivel Primario, sito en la calle Mariano Moreno Nº 1004 de la ciudad de Trelew, a partir del ciclo lectivo 2017.

Artículo 2º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejada la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. Nº 392**02-08-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, la «XXVI Olimpiada Argentina de Biología», organizada por la Universidad Nacional de Río Cuarto, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «XXVI Olimpiada Argentina de Biología».

Fechas y lugares de realización:

Certamen Colegial: abril y mayo de 2017, República Argentina

28º Olimpiada Internacional de Biología: desde el 23 y hasta el 30 de julio de 2017, Inglaterra

Certamen Interescolar: 11 de agosto de 2017, República Argentina

11º Olimpiada Iberoamericana de Biología: desde el 10 y hasta el 16 de septiembre de 2017, Portugal

Certamen Nacional Nivel II: 03, 04, 05 de octubre de 2017, ciudad Río Cuarto, provincia de Córdoba

Certamen Nacional Nivel I: 17, 18 y 19 de octubre de 2017, ciudad Río Cuarto, provincia de Córdoba

Destinatarios: docentes y alumnos de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 393**03-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para combustible, leña, gas envasado y tarjetas telefónicas, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio 2017, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV y V, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$225.835,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.1.6, 2.5.1, 2.5.6 y 3.1.4 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 394**03-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región V – Sarmiento, correspondiente al mes de julio de 2017, por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$586.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 395**03-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza y administrativos a Establecimientos Educativos de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de julio de 2017, por un total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.086.500,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 y 3.4.9 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 396**03-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento para recarga de matafuegos a Establecimientos Educativos de la Región I - Las Golondrinas, por un total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$206.910,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.5.1 y 2.9.7 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 397**07-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de julio de 2017, por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$2.691.310,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 398 **07-08-17**

Artículo 1º.- Declarar como de legítimo abono la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$146.410,00), por la Contratación Directa efectuada con la empresa «Gráfica Thomas» de Merti Edgardo Federico, CUIT 20-08623237-6, para la realización del servicio de impresión de los Diseños Curriculares del Ciclo Básico y Orientado de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, en los términos de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$146.410,00), indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19, Fuente de Financiamiento 427, Ejercicio 2017, Cuenta Corriente Nº436249/1 Suursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco del Chubut.

Res. Nº 399 **07-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de julio del año 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 91/100 (\$1.748.090,91).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 400 **07-08-17**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma «GALATTS TURISMO» de la señora FERNÁNDEZ, Analía R. - CUIT 27-13657230-5, en concepto de adquisición de pasajes aéreos a favor de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Profesora CIGUDOSA, Graciela Palmira, con motivo de participar de la «81º Asamblea del Consejo Federal de Educación», realizada los días 22 y 23 de junio de 2017, en la Provincia de Córdoba, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$18.606,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 19 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdic-

ción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.7.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 401 **08-08-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la oferta formativa: «Tecnatura Superior en Gestión de la Salud Comunitaria» en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 816 de la ciudad de Rawson, a partir de la cohorte 2016.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación, a partir de la cohorte 2016, de la oferta formativa aprobada por el Artículo 1º, en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 816 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la oferta formativa, aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de «Técnico Superior en Gestión de la Salud Comunitaria».

Res. Nº 402 **08-08-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnatura Superior en Diseño de Indumentaria, presentado por el Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales Nº 1823, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnatura Superior en Diseño de Indumentaria para las cohortes 2017, 2018 y 2019, en el Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales Nº 1823 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplimenten los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Diseño de Indumentaria.

Res. Nº 403 **08-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Artículos de limpieza», correspondiente al cuarto bimestre del Ejercicio 2017, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.767.561,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 404 **08-08-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de funcionamiento programada para «Elementos de oficina», correspondiente al cuarto bimestre del Ejercicio 2017, destinada a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III,

IV, V y VI, de la Provincia del Chubut, por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.363.175,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2017.

Res. N° 405 **14-08-17**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «PATAGONIA CNC MACHINES S.A.» CUIT 30-71095273-2, lo correspondiente al Renglón N° 1, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$5.045.824,00).

Artículo 2º.- DESESTIMAR a las firmas «DISTRIBUIDORA ANDINA» y «CANCELARICH MAQUINARIAS», lo correspondiente al Renglón N° 1 por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$5.045.824,00), será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 19 - UG11999- Partida 4.3.8 - Actividad 19 - Fuente de Financiamiento 4.29 - Ejercicio 2017.

Res. N° 406 **14-08-17**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500,00), por la Contratación Directa efectuada con el señor POGLER, Victor Sergio, CUIT 20-17643896-8, en concepto de servicio de sonido, en el marco de las «6ª Jornadas Escuela, Familia y Comunidad», realizadas el 17 de septiembre de 2015, en la ciudad de Trelew, en los términos de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.5.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 407 **14-08-17**

Artículo 1º.- Declarar de legítimo abono el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$159.295,00), a proveedores, en concepto de gasto operativo en el marco del «Encuentro de Cierre Anual Centro de Actividades Juveniles», que se transferirán de la Cuenta N° 42620066/50 Sucursal 2885, a nombre del Ministerio de Cultura y Educación, Fondo Especial CBU 0110426820042620066505, del Banco Nación Argentina, en los términos de lo dispuesto por Ley II N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 19 - Actividad 01 - Partidas: 351,359 y 391 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2017.

Res. N° 408 **14-08-17**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por la docente Isabel Claudia Aguilar contra la Resolución XIII N° 304/17.

Res. N° 409 **14-08-17**

Artículo 1º.- Reconocer la implementación de las cohortes 2012, 2013, 2014 y 2015 de la carrera: «Tecnatura Superior en Mecatrónica» en el Instituto Superior Manuel Belgrano N° 1822, sito en calle Viamonte N° 860 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Artículo 3º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes, emanadas del Ministerio de Educación de la Nación o de este Ministerio, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 410 **14-08-17**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos, presentado por el Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823, de la ciudad de Puerto Madryn, para las cohortes 2016, 2017 y 2018.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Administración De Recursos Humanos para las cohortes 2016, 2017 y 2018, en el Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos.

Res. N° 411 **14-08-17**

Artículo 1º.- Dar de Alta, los beneficio de Becas, Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente al mes de julio y complementario al mes de marzo de 2017, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia que forma parte integrante de la presente Resolución, y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.293.800,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el

beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

Res. N° 412 14-08-17

Artículo 1º.- Dar de alta, a partir de la fecha, el beneficio de Beca de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio y complementario al mes de marzo de 2017, que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 686.550,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

Res. N° 413 14-08-17

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha, el beneficio de Becas Comunes otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio y complementario al mes de marzo de 2017, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.364.850,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 88 22-08-17

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a contratar en forma directa a la firma AUTOS DEL SUR SA, CUIT N° 30-67051481-8, para la compra de un motor de arranque para el vehículo oficial TOYOTA HILUX 4X4 dominio EIU-074, por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.467,74), solicitado por la Dirección General Comarca Senguer- San Jorge, de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartados 1) y 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2017.-

Res. N° 89 22-08-17

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Administración de esté Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación directa realizada con la firma AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A., CUIT N° 30-67052859-2, por el reemplazo inyectores, UN (1) aceite lubricante, UN (1) anticongelante, DOS (2) discos de freno, UN (1) juego de pastillas, DOS (2) lámparas 12V, UN (1) tornillo, UNA (1) tubería y CUATRO (4) unidades inyectoras, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS DOS CON UN CENTAVO (\$ 101.702,01), en el vehículo oficial VOLKSWAGEN AMAROK dominio NZX 672 de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartados 5) y 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE el pago de la Factura «B» N° 0020-00027783 por la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS DOS CON UN CENTAVO (\$ 101.702,01) firma AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A., CUIT N° 30-67052859-2, por el reemplazo inyectores, UN (1) aceite lubricante, UN (1) anticongelante, DOS (2) discos de freno, UN (1) juego de pastillas, DOS (2) lámparas 12V, UN (1) tornillo, UNA (1) tubería y CUATRO (4) unidades inyectoras, en el vehículo oficial VOLKSWAGEN AMAROK dominio NZX 672 de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso c), apartados 5) y 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 5 - Parcial: 1 - por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 438,12) - Inciso: 2 - Principal: 9 Parcial: 6 - por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.547,57) e Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 2 - por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 26.726,80) - Fuente de Financiamiento 3.11 - Ejercicio 2017.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN PUERTO MADRYN**

Res. N° 799 16-08-17

Artículo 1º.- IMPONER a la firma SOCIA S.R.L. CUIT N° 30-70805953-2 con domicilio laboral en el Parque

Industrial Pesado S/Nº Ruta Nº 1 de esta ciudad, en virtud que no presenta la siguiente documentación: 1º) Art. 25 Ley X Nº 15, exigir la adopción de las medidas necesarias para modificar, transformar y acondicionar los lugares y las condiciones de trabajo insalubre, 2º) Art. 31 punto 4 Inc. «m» Ley X Nº 15, la autoridad de aplicación, al fijar la multa, deberá graduarla atendiendo a su finalidad, la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y el carácter de reincidente que éste pudiera revestir, y a la no presentación de la documentación que se detalla: a) Art. 27 Ley 24557 (contrato con A.R.T. y nómina del personal asegurado); b) Art.4 Ley 24557 (constancia de última visita de A.R.T.) dentro de la industria; c) Cap. 21 Art. 208 a 210 Decreto 351/79, Art. 9 «k» Ley 19587 (capacitaciones a los que se encuentren expuestos en su puesto de trabajo) dentro de la industria; d) Ley 19587 Art. 8 inc. «c»; Resolución S.R.T. 299/11 (constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador); e) Art. 6 «a» Ley 19587; Anexo I Resolución 295/03 (programa de ergonomía integrado para los distintos puestos de trabajo); f) Resolución Nº 559/09 S.R.T. (constancia de P.A.L.) g) Resolución Nº 559/09 S.R.T (constancia de P.R.S.); h) Art. 5º apartado «a» Ley Nº 19.587, Ley 24557, Art. 3 Decreto 1338/96 (contrato con el servicio de seguridad e higiene) dentro de la industria, siendo pasible de lo dispuesto en el Art. 31 inc. k punto 3 de la Ley X Nº 15, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por cada trabajador afectado, consistiendo en doscientos y un (201) los mismos, y siendo el S.M.V.y M. la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 CTIVOS. (\$8.860,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 CTIVOS. (\$ 178.086,00).

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma SOCIA S.R.L. CUIT Nº 30-70805953-2, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 CTIVOS. (\$ 178.086,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Sáenz Peña Nº 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria, y la falta de pago de la multa impuesta, autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3º.- INTIMAR a la firma SOCIA S.R.L. CUIT Nº 30-70805953-2, a dar debido cumplimiento a las dis-

posiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4º.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 202

16-08-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra Nº 31, que se encuentra agregado a fojas 3208/3221, correspondiente a la Obra «Unidad Agroalimentaria del Chubut» del Proyecto «Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Fruti-Hortícola del Chubut», en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP III.-

Concepto	Importe
Monto Certificado Contrato	\$ 0
Descuento Anticipo Financiero	\$ 0
Monto Certificado Adicionales (Cuadro Comparativo Nº 1 y Nº 2)	\$761.841,59
Subtotal	\$761.841,59
Descuento Fondo de Reparación (sustituido por Póliza Nº 214.224)	\$ 38.092,08
Monto a abonar a la empresa (Fac. «B» Nº 0002-00000138)	\$761.841,59

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 761.841,59) correspondiente al Certificado de Obra Nº 31, según factura Nº 00002-00000138, quedando supeditada la ejecución del mencionado pago a la disponibilidad de fondos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 – Programa 21 – Proyecto 04 – Obra 01- IPP 421 – Fuente de Financiamiento 609 – Ejercicio 2017.

Res. Nº 203

23-08-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra Nº 32, que se encuentra agregado a fojas 3486/3499, correspondiente a la Obra «Unidad Agroalimentaria del Chubut» del Proyecto «Desarrollo de Unidad Alimentaria

y Fortalecimiento del Sector Fruti-Hortícola del Chubut», en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP III.-

Concepto	Importe
Monto Certificado Contrato	\$ 0
Descuento Anticipo Financiero	\$ 0
Monto Certificado Adicionales (Cuadro Comparativo N° 1 y N° 2)	\$462.837,21
Subtotal \$462.837,21	
Descuento Fondo de Reparación (sustituido por Póliza N° 214.224)	\$ 23.141,86
Monto a abonar a la empresa (Fac. «B» N° 0002-00000142)	\$462.837,21

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 462.837,21) correspondiente al Certificado de Obra N° 32, según factura N° 00002-00000142, quedando supeitada la ejecución del mencionado pago a la disponibilidad de fondos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 21 - Proyecto 04 - Obra 01- IPP 421 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.

Res. N° 204 **23-08-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a las Agencias de Turismo a comercializar clases de esquí y snowboard de la Escuela de Esquí y Snowboard del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Gerencia La Hoya y por la Subgerencia Administrativa y Recursos Humanos de la Corporación de Fomento del Chubut.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que las Agencias de Turismo obtendrán por la venta de clases de esquí y snowboard, una comisión del CINCO POR CIENTO (5%), la cual será abonada mensualmente por la Corporación de Fomento del Chubut al momento de presentar la factura correspondiente, la cual deberá encontrarse debidamente conformada.-

Artículo 4°.- APLICAR a los efectos de la operatoria de venta dispuesta por la presente, el régimen sancionatorio y disposiciones complementarias establecidas en los artículos N° 4, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Comercialización de Pases para el Centro de Actividades de Montaña La Hoya y el Viejo Expreso Patagónico La Trochita a través de Agencias de Turismo, aprobado por la Resolución N° 053/15-CCH y su modificatoria la Resolución 140/16-CCH.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 469 **18-08-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente

MARBELLA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 - CUIT N° 30-53109044-2, con domicilio en Matías Strober N° 3.775 Ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Agosto de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-17 V: 04-09-17

Res. N° 470 **18-08-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PLASTICOS DISE SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 904 - CUIT N° 30-57317742-4, con domicilio en Bv. De Los Latinos N° 6.315 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Agosto de 2017 hasta el 16 de Febrero de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-17 V: 04-09-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 74 **18-08-17**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Futaleufú, a favor del Sr. EDUARDO DANIEL EPSTEIN, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.000,00 m³/año (0,10 l/has) para su utilización de riego de 2,50 hectáreas, durante los meses de diciembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 594,00 m³/año para su utilización en Abastecimiento Humano en Emprendimientos privados, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 246 de la Parcela 10 del Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento, (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente resolución, es de 10 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme resolu-

ción N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso abastecimiento humano en emprendimientos privados, es de 0,02 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A.; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud de permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. N° 75

17-08-17

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Canal Comunero, abastecido desde el Terciario 2 del secundario V, a favor del Sr. RAIMUNDO DARIO HERNANDEZ, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 412.776,00 m3/año (1,02 l/has) para su utilización de riego de 13,00 hectáreas, durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 365,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 10,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 2, Chacra 33, Ejido Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento, (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la pre-

sente Resolución, es de 10 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- DETERMINASE que el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A.; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO LUIS HORACIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 18 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VERA, DORA LUZ, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vera, Dora Luz S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002005/2017. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FISCHER OTTO, MIGUEL, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fischer Otto, Miguel S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001972/2017. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 08 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELBIO ALCIDES GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 23 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIRANDA OSCAR ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 22 de 2017.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 25-08-17 V: 29-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VASQUEZ, LUISA y CASCO, CÁNDIDO SERVANDO para que se presenten en autos: «Vasquez, Luisa y Casco, Cándido Servando s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1117 Año 2013).-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 01 de agosto de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Campoy José Luis en autos caratulados: «Gonzalez Dolores Del Carmen S/Sucesión» (Expte. N° 3051/2016), cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ DOLORES DEL CARMEN, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de junio del 2017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DELIA GONZALEZ, D.N.I. 0.560.016, se presenten en el plazo treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Gonzalez, Delia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 726, Año 2017).-
Puerto Madryn, 23 de agosto de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 2º, en los autos caratulados: «BLESÍ, JUANA CARMEN s/Sucesión», Expte. 500/2012, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad. Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO. Juez Subrogante.-
Comodoro Rivadavia, 11 de agosto de 2.017

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE ROGATI, JULIO GENARO y GALEANOFF, ELSA MALVINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: De Rogati, Julio Genaro; Galeanoff, Elsa Malvina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002166/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO GUZMÁN, HÉCTOR RENE y SUBIABRE VILLEGAS, TELMA IRIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarado Guzmán, Héctor Rene y Subiabre Villegas, Telma Iris s/Sucesión abintestato (Expte. 1991/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 15 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORMAGNANA, JOSÉ DAVID para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Formagnana, José David S/Sucesión (Expte. N° 1184/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 24 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ MIGUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez Miguel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001694/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-08-17 V: 30-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 18 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON NANCY ESTER, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 24 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CLAUDIO ALBERTO MATEU, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Agosto 10 de 2017.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rey Raquel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 513 año 2017) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de REY RAQUEL, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.

C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 23 de agosto del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señor CARDENAS ALVAREZ, JOSÉ ROBERTO y Señora GONZALEZ ALVARADO MARÍA HILDA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «CARDENAS ALVAREZ, José Roberto y GONZALEZ ALVARADO, María Hilda S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 369; Año 2017); debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Dado en Puerto Madryn, a los 09 días del mes de Agosto de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARCELA FABIANA BASUALDO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos «BASUALDO, Marcela Fabiana S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 000367, año 2017). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 09 de Agosto de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «GARCIA, Francisco Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 691, Año 2017), cita

y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GARCÍA, FRANCISCO ANTONIO DNI N° 7.615.369 para que dentro de TREINTA días así lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley. (Artículo 712 del C.P.C.C.CH. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 17 de Agosto de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 29-08-17 V: 31-08-17

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «MINISCALCO BRAULIO c/MARKS MARIA VERONICA s/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 92/17); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un automóvil marca Renault, modelo Clío 2007 pack 1.2 DA AA, con número de motor: D4FG728Q037883 y número de chasis: 8A1BB270F8L930102 de uso privado, por intermedio del Martillero Público Alfredo José Tijera Toledo, Mat. Prov. 430. Se hace saber que la base de la subasta ha sido establecida en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.050). IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley Obligaciones Tributarias, correspondiente al 12 por mil (12‰). INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 08 de septiembre a las 10:00 horas en la oficina sita en calle 25 de Mayo N° 157 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISIÓN: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 18 de agosto del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 25-08-17 V: 29-08-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «EUROCREC S.A. C/ FLORIO PABLO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 416 – Año 2016)», se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 25.990,96.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Dominio EXT-754, Marca CITROEN – Tipo Fourgon court type 6

- Modelo Berlingo furgón 1.4 I Pack PLC - Motor Marca CITROEN Nro.: 10FSR45025469 - chasis Marca CITROEN Nro.: 8BCMBKFXF5G508427 - Año 2005, con los siguientes detalles: cuenta con 437662 Kms. El vehículo cuenta con el paragolpe delantero desprendido, parrilla de insignia rota, falta la insignia del frente, guardabarro delantero izquierdo con falta de pintura, capot con impacto, parabrisas trizado, óptica delantera derecha rota, puerta trasera con golpe, panel trasero derecho con golpe y rayones, compuerta trasera con abolladura, puerta conductor con golpe, panel trasero del conductor con rayones, falta antena radio, falta tapa parlante puerta acompañante.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 13 de Septiembre del 2017 a las 9 Hs. en calle 25 de Mayo 157 de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Puerto Madryn, 18, agosto del 2017.-

LUIS HORACIO MURES
Juez de Ejecución

I: 25-08-17 V: 29-08-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con base y al mejor postor, los bienes usados en el estado que se encuentran que se detallan a continuación:

Máquina Plegadora «ERCOR», Guillotina «ERCOR», sierras, balancines, dobladora de hierro, lijadora, cepilladora, soldadora, bomba para agua a presión, tubo de oxígeno, amoladora, un tractor, un cuatriciclo 4 x 4 Honda y numerosas herramientas para metal y madera, como así también para taller mecánico.

Se subastarán –incluso- 2 vehículos utilitarios: 1 camioneta Ford Ranger modelo 1997 y una Pickup Ranchero modelo 1.991. También saldrán a la venta variada cantidad de materiales de construcción y elementos de rezago.

Bases de la subasta: Se realizará una primera ronda de ofertas, tomándose como base el 100% de la tasación realizada en el expediente, según se aprecia en el Anexo I, en la columna «al 100%». Para el caso que al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos existan lotes fracasados por falta de posturas, se llamará a una nueva ronda de ofertas, tomando como base el 75 % de su valor de tasación (ver columna «al 75 %»). Si culminada esta segunda ronda,

persistieran lotes sin vender, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor.

Gastos a cargo del comprador: los eventuales gastos que demande el retiro de los bienes del predio en que se encuentran actualmente, estarán a cargo de cada comprador, quienes deberán velar por no provo-

car daños en las mencionadas instalaciones.

Deuda municipal de vehículos: La deuda municipal «post concursal» (posterior a la declaración de quiebra, ocurrida el 28/10/2016) de los vehículos quedará a cargo de los adquirentes de cada uno de los bienes. Este es el detalle correspondiente, hasta el mes de Julio/2017 incluido

DOMINIO	VEHÍCULO	DEUDA MUNICIPAL
BQB062	Camioneta FORD RANGER XL 2.3 1RC	777,30
SXX779	Pickup RANCHERO	Sin deuda

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley.-

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en Pasaje Catamarca 284 (Sociedad Española) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día martes 19 de Septiembre de 2.017, a las 16,30 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30 % como seña y 10 % en concepto de comisión del martillero, salvo en el caso de los automotores, donde la comisión será del 5 %. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser consideradas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 24 de Agosto de 2.017.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-08-17 V: 30-08-17

Coinar SA s/Quiebra / ANEXO I - LISTADO DE NUEVOS BIENES A SUBASTAR

Carpintería Metálica

NRO LOTE	ITEM	Descripción del bien	Valuacion 100 %	Valuacion 75 %
1	01	Plegadora "ERCOR" 3mts. Chapa 1/4.	120.000,00	90.000,00
2	02	Guillotina "ERCOR" 3mts. Chapa 1/4	89.000,00	66.750,00
3	03	Sierra sensitiva de pie "FKH"	258.500,00	193.875,00
	04	Sierra de pie c/ disco abrasivo s/ marca		
	05	Sierra de pie p/disco acero WDM2		
	06	Sierra sensitiva marca "BTA"		
	07	Cortadora de ladrillos s/ marca		
	08	Dobladora de hierro s/ marca		
	09	Balancin matricoro "DEFANTE" hasta 1/4		
	10	Cizalla de mano		
	11	Cortadora de hierro "SPECIAL"		
	12	Percha rodante p/traslado perfiles s/marca		
	13	Varios: marcos de puerta, mesas de trabajo, etc		

Capintería de Madera

NRO LOTE	ITEM	Descripción del bien		
4	14	Lijadora de cinta p/ madera 3 mts.	98.400,00	73.800,00
	15	Prensa p/puertas placas		
	16	Sierra circular sobre mesa		
	17	Cepilladora de pie "DEFANTE"		
	18	Garlopa de pie "DEFANTE"		
	19	Tupi de pie "DEFANTE"		

5	20	Lijadora de cinta p/ madera 3 mts.	68.300,00	51.225,00
	21	Tupi de pie		
	22	Cepilladora de pie "DEFANTE"		
	23	Garlopa de pie "DEFANTE"		
	24	Retazos y cortes de madera a granel		
6	44	Tractor FIAT SOMECA 75 H.P	35.000,00	26.250,00
7	45	Cuatriciclo 4x4 Honda 500	15.500,00	11.625,00

Taller mecánico

8	25	Soldadora Elect. INTRAUD 230A (2) TECNOPART (1)200 A	134.050,00	100.538,00
	26	Bomba p/ agua a presión (1") ROPACO c/ motor naf HONDA		
	27	Transformador p/soldadora elec. 400 AM. "RODART"		
	28	Compactador Vibrante Manual s/motor		
	29	Lonas, fajas y cadenas p/ sjetar cargas		
	30	Prensa - morsa metálica p/ madera y otros usos		
	31	Atornillador eléc. c/ batería recargable "BLACK&DECKER"		
	32	Lijadora manual eléctrica s/marca		
	33	Grasera manual 20 kg.		
	34	Bomba manual a presión para aceite 29 lts.		
	35	Tubo oxígeno c/carro y mangueras p/soldadora autógena		
	36	Prensa Hidráulica manual		
	37	Agujereadora de pie hasta 20mm		
	38	Amoladora de pie eléctrica		
	40	Herramientas manuales varias		
41	Repuestos para automotores y camiones			
42	Yunke de hierro de 150 kg.			
43	Motor semiarmado c/camión			

Materiales de Construcción y elementos de rezago

9	44_01	Carretillas, palas, matafuegos, motores en desuso	20.000,00	15.000,00
	44_02	Chapas, perfiles, caños, rollo de cable de acero		
	44_03	Ladrillos, Bloques, adoquines y otros en pallets		
	44_04	Caños de Gas, de agua, de luz y demas materiales		
	44_05	Estructuras de Andamios		
	44_06	Marcos de Puertas		
	44_07	Palmas de luz (madera)		
	44_08	Postes de Luz (Hormigón)		
	44_09	Adhesivo en desuso		
	45_01	Maquinas de trabajo en desuso		
	45_02	Estructuras para carros		
	45_03	Motores en desuso		
	45_04	Dobladora de hierro		
	46_01	Hidrolavadora Industrial		
	46_02	Compresor s/Detalle		
	46_03	Grupo electrogeno con Carro		
	46_04	Soldadora		
	46_05	Elevadora de Hormigon		
	46_06	Chulengo para Agua		
	46_07	Carro porta manguera		
46_08	Plegadora en Desuso			
46_09	Elementos varios			
10	47	CAMIONETA FORD RANGER XL 2.3.1.RC MOD. 1997 / DOM. BQB062	39.000,00	29.250,00
11	48	PICK UP FORD RANCHERO MOD 1991 / DOM. SXX779	28.000,00	21.000,00

EDICTO LEY 19550
«CDG EMPRENDIMIENTOS S.R.L.»

INTEGRANTES: Conesa, Adriana Nedy, argentina, divorciada, nacida el 17 de septiembre de 1962, de 54 años de edad, Abogada, con DNI 16.317.014, CUIT 27-16317014-6, domiciliada en la calle Sáenz Peña N° 1451 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; De Andraca Riquelme, Rosa Sonia, chilena, viuda, nacida el 25 de agosto de 1949, DNI 94.115.869, CUIT N° 27-

94115869-8, domiciliado en la calle Roca N° 981 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Galarce de Andraca, Juan Pablo, chileno, casado, nacido el 08 de junio de 1971, de 45 años de edad, Ingeniero Comercial, con CI N° 10.883.302-5, CUIT N° 23-60449925-9, domiciliado en la calle Roca N° 981 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 27 días del mes de Abril de dos mil diecisiete.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «CDG EMPRENDIMIENTOS S.R.L.» - Domicilio: Roca N° 981, Esquel, Provincia del Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias:- compra, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento, administración, arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal. Brindar asesoramiento de toda inherentes a las actividades descriptas.- b) Constructora: venta, de edificios por el régimen propiedad horizontal y en general, la compraventa y construcción de todo tipo de inmueble. A tal fin la sociedad podrá constituir o participar en fideicomisos actuando como fiduciante o fiduciaria según el caso; Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier otro tipo de trabajo del ramo. Brindar asesoramiento de toda índole inherente a las actividades descriptas. c) Servicios: Explotación por cuenta propia o de 3ros. o asociada a 3ros. de todos los servicios vinculados a las actividades turísticas en todas sus formas y/o expresiones, ya sea local, nacional o internacional. d) Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución de bienes de cambio, máquinas, equipos, rodados en general y similares, sus accesorios, componentes, y complementos, necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales de la firma. e) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos de camping, pesca, outdoors, ropa deportiva, ropa informal, equipos e indumentaria de esquí, equipos y motores de náutica, trailers, kayaks y sus accesorios, artículos y equipos de escalada, libros, revistas, manuales, videos

relacionados con estas actividades, bicicletas, motocicletas, cuatriciclos, anteojos, repuestos, artículos y accesorios afines, componentes, y complementarios, artesanías, y productos regionales en general. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de un millón y medio de pesos (\$1.500.000,00), dividido en 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Conesa, Adriana Nedy, suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a setenta y cinco mil cuotas, que representa la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 187.500); De Andraca Riquelme, Rosa Sonia, suscribe el cuarenta por ciento del capital social (40%) equivalente a sesenta mil cuotas, que representa la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000); Galarce de Andraca, Juan Pablo, suscribe el diez por ciento del capital social (10%) equivalente a quince mil cuotas sociales, que representa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de SOCIOS entre un mínimo de uno y un máximo de tres, por tiempo Indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.

GERENTE: De Andraca Riquelme, Rosa Sonia, por tiempo indeterminado.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

POR DISPOSICIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO E INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
 Delegación Esquel
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H.y.T.

**«NF SOLUCIONES FINANCIERAS S.R.L.»
CONSTITUCIONES**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irueta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Amanda Carolina NUÑEZ, CUIT 27-26617139-6, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Sebastián Andrés Valle, DNI N° 26.617.139, nacida el 05 de Junio de 1.978, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Los Molles 656, Km 3, de esta ciudad, y el señor Marcelo Aníbal FIORDELLI, CUIT 20-16363318-4,- argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Mabel Ponce, DNI N° 16.363.318, nacido el 29 de Mayo de 1.963, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.718, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 590 de fecha 22/06/2017 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «NF SOLUCIONES FINANCIERAS S.R.L.»- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) CONSULTORIA y REPRESENTACION: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, y contable, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Representación y mandatos, mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios que se relacionen con las actividades enunciadas en el presente objeto social.-

Se deja expresa constancia que para el desarrollo de las tareas mencionadas que requieran previa habilitación, permiso y/o inscripción ante Ministerios, Secretarías, y/u Organismos oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, la sociedad cumplirá tales exigencias en forma previa al inicio de dichas actividades, las que se desarrollarán conforme a los requisitos que impongan las leyes, decretos y ordenanzas que reglamenten la materia; b) INVERSIONES FINANCIERAS: mediante el aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, como asimismo la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores, títulos de la deuda pública, municipal, provincial o nacional o de países extranjeros, que coticen o no en bolsas o en mercados de la República Argentina, o de países extranjeros. Constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, con expresa exclusión de las operaciones previstas por la ley 21.526 y otras que requieran el concurso público. Podrá efectuar operaciones de créditos, constituirse en acreedor prendarios o hipote-

carios, efectuar operaciones de inversión y financieras en general, inversiones o aportes de capital en sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio, bonos y cualquier otra clase de títulos o valores con o sin cotización bursátil, pudiendo constituir y/o adquirir participaciones, societarias en sociedades por acciones, integrar uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria y/o cualquier otra forma asociativa no prohibida por la ley. A fin de concretar su objeto social podrá desarrollar las siguientes actividades secundarias.- A fin de concretar su objeto social podrá desarrollar las siguientes actividades secundarias: Servicios, prestación de todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas en el presente objeto; Inmobiliarias, mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Amanda Carolina NUÑEZ, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Marcelo Aníbal FIORDELLI, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo.- 8) La sociedad será administrada y representada por dos socios quienes actuarán en forma separada e indistinta, revisitando el carácter de Socios Gerentes debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. 9) Cierre Balance: 31 de Mayo.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Urquiza N° 845 PB «A», de esta ciudad.- b) Designar como Gerentes a la señora Amanda Carolina NUÑEZ y al señor Marcelo Aníbal FIORDELLI, con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 29-08-17

**LAUTICO MARTINEZ S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL-MODIFICACION DE
CONTRATO-PRORROGA**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Juan Ma-

nuel Irusta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: LAUTICO MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por Actas de reunión de socios N°21 de fecha 23-05-2005; N°29 de fecha 31-12-2006, protocolizadas mediante escritura 148 de fecha 09-08-2007, pasada al folio 376 del protocolo del registro notarial 11 del Chubut a cargo del Escribano Eduardo N. Cuestas Llamas, y Acta de reunión de socios N°62 de fecha 02-08-2015 protocolizada mediante escritura 34 de fecha 29-02-2016, pasada al folio 48 del protocolo del Registro Notarial 32 del Chubut de la adscripción del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas, se aumentó el capital hasta la suma de \$76.000, por lo que se modifica la cláusula cuarta en la siguiente forma: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$76.000,00) divididos en setecientos sesenta (760) cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: Juan Antonio MARTINEZ: Cincuenta y siete mil pesos (\$57.000), representativos de quinientos setenta cuotas (570); y Diego MARTINEZ: Diecinueve mil pesos (\$19.000), representativos de ciento noventa cuotas (190).-» Se modificó la cláusula séptima en la siguiente forma: «SEPTIMA: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63». Se designó Gerente a Juan Antonio MARTINEZ por tiempo indeterminado, quien declaró bajo juramento no estar comprendido en las previsiones del arto 238-Ley 24522. Se amplió el plazo de duración de la sociedad hasta el 22 de Marzo del año 2026, por lo que se modifica la cláusula segunda en la siguiente forma:

«SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 22 de marzo de 2026, plazo que podrá ser modificado por decisión de los socios».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 29-08-17

EDICTO LEY 19550
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: PAÑOÑOS SA

FUNDADORES: TEODORO EVANGELOS BOUNOS, argentino, DNI N° 23.439.493, divorciado, empresario, nacido el 16 de noviembre de 1973, domiciliado en MATHEUS 1752 de Puerto Madryn y IAN EVANGELOS BOUNOS, argentino, DNI N° 38.803.087, soltero, estudiante, nacido el 25 de mayo de 1996, domiciliado en MORGAN 1864 de Puerto Madryn.

DOMICILIO: Matheus 1752 PUERTO MADRYN CHUBUT

PLAZO DE DURACION: NOVENTA y NUEVE AÑOS (99) años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a la actividad a) TRANSPORTE: por su cuenta y/o para terceros, con vehículos propios, alquilados o de terceros y/o asociada con terceros podrá realizar transportes locales, regionales, en jurisdicción portuaria, interprovinciales e internacionales b) COMERCIAL: mediante la compraventa de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera en general.- Podrá fraccionar productos comprados, reembalar el producto cuando corresponda, ejercer la representación de empresas o productos, vender por cuenta y orden de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto: c) INMOBILIARIA: Mediante operaciones de compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y construcción de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales, así como celebración de contratos de Leasing inmobiliario, pudiendo realizar todo tipo de loteos, afectaciones a propiedad horizontal y fraccionamiento de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo; pudiendo tomar para su comercialización inmobiliaria propiedades de terceros.-

También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- Podrá construir obras de toda naturaleza ya sea por contratación directa o por concursos privados o por licitación, pudiendo ejecutar las mismas con recursos propios o con aportes de particulares, bancos privados o públicos.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 120.000.- representado por 1200 acciones nominativas no endosables de CIEN PESOS cada una.

ADMINISTRACION: estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número que fije la Asamblea entre UNO Y TRES por TRES ejercicios.-

Representación Legal: La representación y el uso de la firma social la ejercerá el Presidente del Directorio o quien ejerza sus funciones por reemplazo.

Fiscalización: Por art. 55 Ley 19550.- Prescinde de sindicatura.-

PRIMER DIRECTORIO: Presidente: TEODORO E. BOUNOS, Director Suplente: IAN TEODORO BOUNOS con datos y domicilio fijados.

Fecha cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Fecha de Instrumentos: 26/05/17 y 20/07/17.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-08-17

«PALO ALTO S.R.L.»
CESION DE CUOTAS

INSTRUMENTOS: Contrato de Cesión de Cuotas

de Palo Alto S.R.L. de fecha 16/06/2017 y 08/08/2017. La Señora FERNANDEZ SILVANA LORENA, DNI N° 29.282.457, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas partes de PALO ALTO S.R.L., a RICARDO DANIEL MARTINEZ, DNI N° 30.544.467, y a JULIANA CUNEO, DNI N° 28482569, 16/01/1981, argentina, soltera, técnica en ciencias empresariales, CUIT N° 27-28482569-7, domiciliada en Alem 477 Trelew Chubut. En consecuencia, se modifica el Contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: «Artículo 4: El Capital Social lo constituye la cantidad de pesos cien mil (\$100.000), representado por diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, reconociendo los socios participantes las siguientes participaciones: Ricardo Daniel Martínez, la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000), representada por 9.500 cuotas de Capital, Juliana Cúneo, la suma de pesos cinco mil (\$5.000), representada por quinientas (500) cuotas de Capital. El Capital se encuentra totalmente integrado».

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RIO MAYO, que BARDAS BLANCAS S.A., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una vertiente natural cuyas coordenadas geográficas son S 45°41'56.818" - W 70°20'41.114", en un caudal aproximado de 6.000,00 m³/año, para su utilización en las actividades desarrolladas con el proceso de embotellado de agua mineral de manantial, ubicado en Lote 15, partes Lotes 6, 7, 14, 16 y 17, Fracción A; parte de los Lotes 10,11 y 20, Fracción B, todo en la Sección F-II, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – BARDAS BLANCAS S.A. - LOCALIDAD DE RIO MAYO (EXPTE. 0550 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson,

Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que la Empresa EL CRONOMETRO S.A., ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola - Pecuario, proveniente del Río Tecka, en un volumen total aproximado de 322.500,00 m³/año para riego de 75 hectáreas, para utilizar durante los meses de noviembre a marzo y un caudal aproximado de 16.425,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 4.500,00 animales, por un periodo de cinco años, en el Establecimiento LA LEGUA individualizado como Lote 20a de la Fracción A, Sección I-II, Departamento Languiño, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) - ESTABLECIMIENTO LA LEGUA - EL CRONOMETRO S.A. (EXPTE. 246 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación

en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL HOYO, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción del Nuevo Puente Salamín sobre el Río Epuýén, en las coordenadas geográficas S 42° 04' 29" – O 71° 30' 48", propiedad municipal, Localidad El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo posible sitio de extracción de agua se encuentra a unos 70m de la intersección de la Ruta N.N°40 y el Acceso A-33, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 1.300 m3 totales, por un periodo de 11 meses, y será empleado para distintas tareas de obra, como colocación de cajones de fundación, armado, encofrado y hormigonado de estribos, montaje de losetas prefabricadas en obra, calzada del puente y losas de aproximación entre otras, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE SALAMIN S/RIO EPUYEN, EL HOYO, CHUBUT - A.V.P. (EXPTE. 0637 AÑO 2017- IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 agosto 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 28-08-17 V: 30-08-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Cr. Daniel MIGUENS (DNI N° 23.907.807) que en autos N° 34.449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 125/17 Tc, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de julio de dos mil diecisiete... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento... Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (desde 19/11/12 al 09/12/15) y... a dar respuesta al Informe N° 335/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la

Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese... Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal;- Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 18 de agosto de 2017.-

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 25-08-17 V: 29-08-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
CONTRERAS Juan de Dios
Casa N° 26
Barrio «50 Viviendas -Plan FONAVI-Código 388»
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor, CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 26 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 0323/17-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 844/04-IPVyDU se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor CONTRERAS Juan de Dios la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 26 Barrio «50 Viviendas - Plan Fonavi» Código 388" de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del señor CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801 mediante Resolución N° 844/04-IPVyDU sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 26 Barrio «50 Viviendas-Plan Fonavi» Código 388" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° el señor CONTRERAS Juan de Dios DNI N° 10.631.801, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario; y/o beneficiario de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 1892/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que con a el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado lacto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria, C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 30 de junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 25-08-17 V: 29-08-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
CORREA, Ángel Fernando y FIGUEROA, Julia Adelina
Casa N° 10
Barrio «10 Viviendas – PAF I y II - Código 01»
9035 - RICARDO ROJAS - CHUBUT

Se notifica al señor CORREA, Ángel Fernando y la senara FIGUEROA, Julia Adelina de la siguiente Resolución. RAWSON CH; 5 de Julio de 2017, VISTO: El Expediente N° 1639/06-S.I.PyS.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 942/08-IPVyDU.- se otorga en carácter de Adjudicación a favor del señor CORREA, Ángel Fernando y la señora FIGUEROA, Julia Adelina la Unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 del Barrio 10 Viviendas-PAF I y II-Código 01, de la localidad de Ricardo Rojas; Quede acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17. Se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejer-

ce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por resolución N° 942/08-IPVyDU a favor del señor CORREA, Ángel Fernando DNI N° 26.416.045 y la señora FIGUEROA, Julia Adelina DNI N° 29.781.804, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 del Barrio 10 Viviendas- PAF I y II-código 01, de la localidad de Ricardo Rojas por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la, caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1°, el señor CORREA, Ángel Fernando DNI N° 26.416.045 y la señora FIGUEROA, Julia Adelina DNI N° 29.781.804 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-RESOLUCION N° 1973/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 12 de julio del 2017-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 25-08-17 V: 29-08-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
DIAZ, Simón Américo
Casa N° 300
Barrio «350 Viviendas -Plan FONAVI-Código 123»
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor, DIAZ, Simón Américo de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 5 de Julio de 2017, VISTO: El Expediente N° 2329/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0656/94-IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria al señor DIAZ, Simón Américo la vivienda de cuatro (4) dormitorios identificada como casa N° 300 del Barrio «350 Viviendas - Plan Fonavi» Código 123 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes; sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia Precaria otorgada a favor del señor DIAZ, Simón Américo DNI N° 07.331.435, mediante Resolución N° 0656/94-IPVyDU sobre la vivienda de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 300 de Barrio «350 Viviendas-Plan Fonavi» Código 123, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor DIAZ, Simón Américo DNI N° 07.331.435 y señora GONZALEZ, María Rosa DNI N° 04.950.703 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 1961/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que con a el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado lacto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria, C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 13 de julio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 25-08-17 V: 29-08-17

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

EDICTO

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convocase para el día 14 de septiembre de 2017 a las 9 hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio; 2) Justificación realización fuera de término; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc.1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 51 finalizado el 31/12/2016; 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Tratamientos de los resultados; 7) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período de 2 años; 8) Autorizaciones.

Publíquese por 5 (cinco) días

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 28-08-17 V: 01-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos.

Experiencia certificada mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramien-

tas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 07 y 08 de septiembre de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 13 de septiembre de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia de certificado de estudios primarios completos.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión.

4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.

P: 29, 31-08 y 04-09-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2017 – PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública Nro. 04/2017 «Remodelación de la filial Buenos Aires, sito en calle 25 de mayo 273, de la ciudad de Buenos Aires.» para el día 12/09/2017, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut

I: 24-08-17 V: 29-08-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50